COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

Asunción, 15 de enero de 2020

Nota G.O.C. Nº 30

SEÑOR
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Ref.: NOTA DNCP/DNC Nº 381/2020 – Ampliación – ID Nº: 328459 - Descripción: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ÁREA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS PARA EDIFICIOS DE LA COMPAÑÍA".-

De mi consideración:

Me dirijo a usted en referencia a la Nota de Observación supra mencionada y al respecto me permito remitir las aclaraciones solicitadas en cuanto al siguiente punto:

1. *Observamos que la nota de conformidad no cuenta con fecha de inicio del reajuste, solicitamos a la Convocante por lo expuesto, ajustarse a lo establecido en el Art. 15 de la Resolución DNCP Nº 3136/18…"* (Sic).-

   RESPUESTA: A fin de dar cumplimiento a la observación efectuada por la Dirección Nacional, adjunto con esta presentación los antecedentes de la solicitud del reajuste planteado por la firma SEGE S.R.L. a través del expediente Nº 4904 de fecha 02 de octubre de 2019; en el cual, a través de una nota solicita el pago del reajuste haciendo referencia al mes de inicio del mismo (julio 2019); en atención al aumento del salario mínimo vigente dispuesto por el Poder Ejecutivo a partir del 01 de julio de 2019; según Decreto Nº 2046 de fecha 28 de junio de 2019.-

Sin otro particular, me despido atentamente.-

JULIO CESAR SAUCEDO B.
Encargado de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones
COPACO .S.A.

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DEL PARAGUAY

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

EXPEDIENTE No.: 4904

PROCEDENCIA: Sega S.R.L

CONTENIDO: Ref. solicita reajuste el precio mensual del servicio correspondiente al contrato nº 49/2017

Asunción, 02 OCT 2019 de

Berta Beatriz Benítez M.
Mesa de Entrada Presidencia

Scanned by CamScanner

Asunción 02 de Octubre de 2019

Señores:

COPACO SA **REF: Reajuste – Contrato Nº 48/2017**

Presente:

En nombre y representación de SEGE SRL, RUC Nº 80010414-5, nos dirigimos a Ustedes, a fin de presentarles el cálculo por el **REAJUSTE; según Cláusula DECIMO CUARTA – Reajuste de Precios.**

R= reajuste del pago mensual
Pb= precio mensual del servicio
S= valores del salario minimo mensual para actividades no especificadas, fijados por la MTESS y establecio por Decreto del Poder Ejecutivo
dd= mes de inicio de la validez del decreto del poder ejecutivo por el cual establece nuevos valores al mínimo mensual
ad= mes de la fecha de inicio del contrato

R= 0,75 x Pb x (0,70 Sdd / Sad - 0,70)
R= 0,75 x 179.200.000 x (0,70) 2,192,839*7 / 2,192,839 *12 - 0,70)
R= 0,75 x 179.200.000 x (0,70) 15,349,873 / 26.314.068 - 0,70)
R= 0,75 x 179,200,000 x (10,744,911 / 26,314,067)
R= 0,75 x 179.200.000 x (0,408333)

R= 54.880.002 mensual de julio a octubre 2019

Agradeceríamos la verificación del mismo, a fin de emitir la factura correspondiente a dicho reajuste.

Atentamente

Carmen Ayala
Socio Gerente
SEGE S.R.L.

Telefax: 582 789 / 590 652 - E-mail: administracion.sege@tigo.com.py - E-mail: sayala.sege@tigo.com.py
Tte. Benítez Nº 350 e/ Sgto. Silva y Hernandarias - San Lorenzo - Paraguay

Scanned by CamScanner

Asunción, 16 de octubre de 2019

NOTA Nº 61/DSL-DL-GSG/2019
SEÑORES:
SEGE S.R.L.
Tte. Benítez Nº 350 e/Sgto. Silva y Hernandarias
San Lorenzo – Paraguay

Nos dirigimos a ustedes, en virtud al Contrato Nº 48/2017, suscrita para la "PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTRALES DE COPACO S.A., EN CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS – LOTE 2.

Conforme a la solicitud de reajuste solicitada a través del expediente Nº 4904 de fecha 02 de octubre del corriente año.

El reajuste solicitado se encuentra contemplado en la **Clausula Decimo Cuarta: reajuste de Precios**. Por Decreto Nº 2046 del Poder Ejecutivo Dispone el reajuste del 3,8% (tres punto ocho por ciento) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2019.

Solicitamos su conformidad en base al cálculo realizado en base a la Clausula Decimo Cuarta: reajuste de Precios, según detalle siguiente

Donde:

R = 0,75 x Pb (0,70 . Sdd/Sad – 0,70)
R = Reajuste del pago mensual
Pb = Precio mensual del servicio
S = Valores del salario mínimo mensual para actividades no especificadas, fijados por la Dirección General del Trabajo del MJT.
dd = el índice del orden "dd" se refiere al mes de inicio de la validez del Decreto del Poder Ejecutivo
ad = el índice de orden "ad" se refiere al mes de la fecha de inicio del Contrato

Pb	=	Gs. 179.200.000
Sdd	=	Gs. 2.192.839 sueldo mínimo actual
Sad	=	Gs. 2.041.123 sueldo mínimo al inicio del contrato
R	**=**	**Gs. 6.992.935 (Guaraníes Seis Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco).**

Atentamente.-

Sr. Ramón Fernando Vargas
Fiscal Contrato N° 48/2017

Sr. Víctor Acevedo G.
Fiscal Contrato Nº 48/2017

Diego Ferreira.

Scanned by CamScanner

San Lorenzo, 16 de octubre de 2019

Señores
COPACO S.A.
Presente

Ref: Contrato Nº 48/2017 Prestación del Servicio de Limpieza en Edificios y Centrales de COPACO S.A., en Capital e Interior del País – Lote 2

Nos dirigimos a Uds. con relación al contrato de referencia y vuestra Nota Nº 61/DSL-GSG/2019 y Exp. Nº 4904 "Solicitud de Reajuste" a fin de manifestar nuestra conformidad con los cálculos realizado, que se encuentra contemplado en la Clausula Decimo Cuarto "**Reajuste de Precios"** el cual asciende a la suma de Gs. 6.992.935 (Guaraníes Seis millones novecientos noventa y dos mil novecientos treinta y cinco).

Esperamos sus indicaciones para presentar las facturas correspondientes.

Sin otro particular les saludamos muy atentamente.

Carmen Ayala
Gerente Comercial
SEGE S.R.L.

Telefax: 582 789 / 590 652 - E-mail: administracion.sege@tigo.com.py - E-mail: sayala.sege@tigo.com.py
Tte. Benitez Nº 350 e/ Sgto. Silva y Hernandarias - San Lorenzo - Paraguay

Scanned by CamScanner